



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.
"Año de la Innovación y la Competencia"

01188-2019-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto que modifica la ley No.61-18, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019, del 14 de diciembre de 2018.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 8 de agosto de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador

Objetivo de esta Iniciativa:

Modificar el actual Presupuesto General del Estado (2019) debido a una disminución en los ingresos estimada en Quince Mil Millones de Pesos.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diecinueve considerandos
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Dieciocho artículos

Leyes o resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Artículos 93, 233 y 234 de la Constitución de la República proclamada el 13 de junio de 2015. Gaceta Oficial No. 10805.
- ✓ Artículo 48 de la Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006. Gaceta Oficial No. 10392.
- ✓ Ley No. 61-18 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019, de fecha 14 de diciembre de 2018. Gaceta Oficial No. 10925.
- ✓ Ley No. 6-06 de Crédito Público, de fecha 20 de enero de 2006. Gaceta Oficial No. 10352.
- ✓ Ley No. 567-05 de Tesorería Nacional, de fecha 30 de diciembre de 2005. Gaceta Oficial No. 10351.

Observaciones:

Estas modificaciones se sustentan en los siguientes detalles:

CUADRO No.1
INGRESOS ADICIONALES 2019
(Valores en RD\$)

DETALLE	AUMENTO
INGRESOS	2,600,000,000.00
TESORERÍA NACIONAL	2,600,000,000.00
FONDO DE DESARROLLO VIAL	1,600,000,000.00
FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER)	1,000,000,000.00
TOTAL GENERAL	2,600,000,000.00

CUADRO No.2
GASTOS ADICIONALES 2019
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL
(Valores en RD\$)

DETALLE	AUMENTO
GASTOS	2,600,000,000.00
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	1,600,000,000.00
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1,000,000,000.00
TOTAL GENERAL	2,600,000,000.00

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar las apropiaciones presupuestarias de gastos por un monto de Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Tres Pesos Dominicanos (RD\$7,585,385,963.00), que se destinarán de acuerdo con el detalle del Cuadro siguiente:

CUADRO No.3
AUMENTO DE APROPIACIONES DE GASTOS
(Valores en RD\$)

DETALLE	MONTO
GASTOS	7,585,385,963.00
0102 CÁMARA DE DIPUTADOS	77,777,777.00
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	254,156,713.00
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	318,183,120.00
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	430,850,760.00
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	16,246,044.00
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	65,095,077.00
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	2,274,910,704.00
0208 MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	60,997,542.00
0209 MINISTERIO DE TRABAJO	89,812,793.00

0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	376,198,764.00
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	302,051,718.00
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES	37,654,178.00
0213 MINISTERIO DE TURISMO	52,682,154.00
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	97,230,845.00
0215 MINISTERIO DE LA MUJER	4,411,630.00
0216 MINISTERIO DE CULTURA	26,279,936.00
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	5,762,225.00
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	443,452,339.00
0219 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	98,102,216.00
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	34,382,450.00
0222 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	15,565,263.00
0301 PODER JUDICIAL	83,520,386.00
0403 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,778,906.00
0404 DEFENSOR DEL PUEBLO	246,171.00
0405 TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	1,036,252.00
0999 ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	2,417,000,000.00
TOTAL GENERAL	7,585,385,963.00

CUADRO No.4
DISMINUCIÓN DE APROPIACIONES A:
(Valores en RD\$)

DETALLE	MONTO
GASTOS	10,122,688,292.00
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1,433,228,742.00
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	191,975,342.00
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	7,822,186.00
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	337,134,302.00
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	2,473,765,888.00
0213 MINISTERIO DE TURISMO	511,910,000.00
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	22,393,554.00
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	129,700,000.00
0999 ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	5,014,758,278.00
APLICACIONES FINANCIERAS	18,710,211,580.00
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	2,504,625,351.00
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	8,815,586,229.00
0999 ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	7,390,000,000.00
TOTAL GENERAL	28,832,899,872.00

CUADRO No.5
AUMENTO DE APROPIACIONES A:
 (Valores en RD\$)

DETALLE	MONTO
GASTOS	10,122,688,292.00
0102 CAMARA DE DIPUTADOS	385,000,000.00
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	877,342,041.00
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	667,506,769.00
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	173,360,612.00
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	1,000,000,000.00
0216 MINISTERIO DE CULTURA	7,750,000.00
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	5,521,629,211.00
0219 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	314,981,086.00
0222 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	7,382,148.00
0401 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	1,167,736,425.00
APLICACIONES FINANCIERAS	18,710,211,580.00
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	3,607,000.00
0215 MINISTERIO DE LA MUJER	2,400,000.00
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,000,000.00
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	18,700,204,580.00
TOTAL GENERAL	28,832,899,872.00

CUADRO No.6
AUMENTO DE FINANCIAMIENTO
 (Valores en RD\$)

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN FUENTES FINANCIERAS	PRESUPUESTO MODIFICADO
FINANCIAMIENTO EXTERNO	159,061,657,500.00	10,543,692,700.00	169,605,350,200.00
FINANCIAMIENTO DOMÉSTICO	72,818,391,466.00	12,100,365,611.00	84,918,757,077.00
TOTAL GENERAL	231,880,048,966.00	22,644,058,311.00	254,524,107,277.00

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podrá extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora y revisora	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	